



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.4/48/L.19
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION)
Tema 87 del programa

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Australia, Austria, Dinamarca, Federación de Rusia,
Finlandia, Francia, Islandia, Noruega, Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia:
proyecto de resolución

Fortalecimiento de la capacidad de mando y control
de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Comité Especial de Operaciones de
Mantenimiento de la Paz¹,

Teniendo en cuenta el rápido aumento del tamaño, la envergadura, la
complejidad y costo de las operaciones de mantenimiento de la paz de las
Naciones Unidas,

Tomando nota de las propuestas presentadas por el Secretario General en el
proyecto de presupuesto por programas para el bienio de 1994-1995 con objeto de
aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz en la Secretaría, así como su
iniciativa de establecer un equipo de planificación de las fuerzas de reserva,

Consciente de la necesidad de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas
para planificar, llevar adelante y coordinar las operaciones de mantenimiento de
la paz de las Naciones Unidas y de la necesidad de ampliar y perfeccionar el
sistema de consultas permanentes entre el Secretario General y los países que

¹ A/48/173.

aportan contingentes en relación con las distintas operaciones de mantenimiento de la paz y de lograr que los miembros del Consejo de Seguridad participen en mayor grado en esas consultas,

1. Subraya la necesidad de aumentar la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto de la gestión operacional, el mando y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base de un adiestramiento uniforme y líneas de mando claramente establecidas para esas operaciones, incluido un centro de situación con una dotación completa de personal y plenamente equipado que se ocupe de todas las operaciones de mantenimiento de la paz;

2. Hace un llamamiento al Secretario General para que, en colaboración con los miembros del Consejo de Seguridad, los Estados que aportan contingentes y otros Estados Miembros:

a) Haga un estudio detallado al respecto y, con carácter de urgencia, tome medidas para reforzar las disposiciones existentes en materia de dirección política, mando militar y control y mejore la coordinación con los aspectos humanitarios y civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como sobre el terreno;

b) Fortalezca los mecanismos existentes de consulta e intercambio de información, en las primeras etapas de las misiones, entre el Secretario General y los países que aportan contingentes, y disponga que esas consultas se celebren en presencia de miembros del Consejo de Seguridad, según proceda, respecto de la planificación, la gestión y la coordinación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Informe a los Estados Miembros de las medidas que se hayan adoptado con arreglo a los incisos a) y b) supra, antes del próximo período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
